

19213 *ORDEN de 11 de septiembre de 1974 por la que se acepta la renuncia del Sargento de Infantería don Manuel Romero Cabello, dejando sin efecto la de 12 de junio último en lo que se refiere a su nombramiento de Auxiliar de Adjunto del Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Atendiendo a la petición formulada por el Sargento de Infantería don Manuel Romero Cabello,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aceptar su renuncia, dejando sin efecto la Orden de este expresado Departamento ministerial de 12 de junio último, en la que se refiere a su nombramiento de Auxiliar adjunto del Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de septiembre de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

19214 *ORDEN de 13 de septiembre de 1974 por la que se nombra a don Manuel Prieto Coello funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de junio.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año) se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuran en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba don Manuel Prieto Coello.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número uno del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Manuel Prieto Coello, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG009707, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965.

Segundo.—Esta integración se realiza a los solos fines de ser declarado jubilado forzoso en 19 de mayo de 1971, fecha en que cumplió los setenta años de edad, y producirá efectos a partir de la fecha en que por la Subdirección General de Clases Pasivas se haga al interesado el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de septiembre de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretario de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

19215. *ORDEN de 7 de septiembre de 1974 por la que se nombran Fiscales de las Agrupaciones de Fiscalías que se mencionan a los funcionarios que se indican.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por resolución de 9 de julio de 1974, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de agosto siguiente, sobre provisión de Agrupaciones de Fiscalías vacantes, y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y en los artículos 12 y 13 del Decreto Orgánico de 23 de abril de 1970,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Nombrar para las Agrupaciones de Fiscalías que se indican a los Fiscales municipales y comarcales que se relacionan.

Segundo.—Declarar desiertas las Agrupaciones de Fiscalías de San Feliú de Llobregat-Martorell-San Baudilio de Llobregat; Tarrasa-Rubí; Olot-Puigcerdá-Ripoll; Sabadell; Posadas-Palma del Río; Elche números 1 y 2-Novelda; Villajoyosa Callosa de Ensarriá Altea Benidorm; Fraga-Sarriñena.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Agrupación para la que se le nombra
Don Alberto Pereira Ibáñez	Santiago de Compostela	Vigo número 2-Redondela.
Don Fernando Aguilar Lobo	Carmona-Alcalá de Guadaira-Dos Hermanas	Sevilla números 2, 4 y 6-Coria del Río. Ejea de los Caballeros-Sos del Rey Católico.
Don Fernando Teodoro Mayora Larrea	Estella-Tudela	Burgos número 2-Lerma-Castroseriz. Santander número 1-Medio Cudeyo. Badalona números 1 y 2-Santa Coloma de Gramanet.
Don José Luis Pérez García	Coria-Hoyos-Alcántara	La Carolina-Bailén-Linares.
Don Rafael González Echegaray	San Vicente de la Barquera Potes-Roinosa. Figueras-La Bisbal San Feliú de Guixols.	Ciudad Real-Malagón-Piedrabuena-Almagro.
Don José Ramón Cotos Esperanza		
Don Pedro José Gila Rull	Bacna-Castro del Río	
Don Eduardo Eleuterio Laguna Urraca	Mataró-Arenys de Mar	

19216 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Visto el expediente formado para la provisión en concurso de traslado de las plazas de Secretario vacantes en los Juzgados

de Primera Instancia e Instrucción, así como en los de Instrucción, que se mencionan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para las expresadas plazas a los siguientes Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, por ser los concursantes que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para desempeñarlas: